



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

---

## MODELO DE SOLICITUD NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE VEHÍCULO

José María Pacori Cari

Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa en el Perú

### Área Derecho Notarial

#### Línea Asuntos no contenciosos

Imaginemos que le regalan un auto o se lo venden, pero sólo le entregan el auto o, en su caso, hizo un contrato privado, que, es posible, también lo haya extraviado; nunca se registró el auto en registros públicos, por lo que es difícil que otra persona, por desconfianza, quiera comprar su auto, incluso tampoco puede heredarlo formalmente; en estos casos, se deberá de hacer uso de la prescripción adquisitiva de dominio de bien mueble, esta se puede hacer valer a través del notario público o juez, este último intervendrá si existe oposición a la prescripción solicitada al notario; se aconseja iniciar el trámite notarial antes del trámite judicial esto por razones de economía y tiempo (autor José María Pacori Cari).

Antes de pasar a explicar este modelo de solicitud notarial, nos parece necesario establecer las normas que regulan la prescripción adquisitiva de dominio, la cual será válida para vehículos menores y vehículos automotores, los cuales son definidos en el artículo 2 del Decreto Supremo 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito en los siguientes términos

*“Vehículo automotor: Vehículo de más de dos ruedas que tiene motor y tracción propia. Vehículo automotor menor: Vehículo de dos o tres ruedas, provisto de montura o asiento para el uso de su conductor y pasajeros, según sea el caso (bicimoto, motoneta, motocicleta, mototaxi, triciclo motorizado y similares)”.*

### I. Normatividad a tomarse en cuenta en el trámite notarial de prescripción adquisitiva de dominio de vehículos automotores inscritos en la SUNARP

1. Con fecha 22 de abril de 1993 se publica en el Diario Oficial El Peruano el Código Procesal Civil que en su artículo 505, incisos 1, 2 y 3, establece

*“Además de lo dispuesto en los Artículos 424 y 425, la demanda debe cumplir con los siguientes requisitos adicionales: 1. Se indicará en todo caso: el tiempo de la posesión del demandante y la de sus causantes; la fecha y forma de adquisición; la persona que, de ser el caso, tenga inscritos derechos sobre el bien; y, cuando corresponda, los nombres y lugar de notificación de los propietarios u ocupantes de los bienes colindantes. 2. Se describirá el bien con la mayor exactitud posible. En caso de inmueble se acompañarán: planos de ubicación y perimétricos, así como descripción de las edificaciones existentes, suscritos por ingeniero o arquitecto colegiado y debidamente visados por la autoridad municipal o administrativa correspondiente, según la naturaleza del bien; y, cuando sea el caso, certificación municipal o administrativa sobre la persona que figura como propietaria o poseedora del bien. El Juez podrá, si lo considera necesario, exigir la presentación de los comprobantes de pago de los tributos que afecten al bien. 3. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público o privado, se acompañará, además, copia literal de los asientos respectivos de los últimos diez años, si se trata de inmuebles urbanos, o de cinco años si se trata de inmuebles rústicos o bienes muebles, o certificación que acredite que los bienes no se encuentran inscritos”.*

2. Con fecha 22 de setiembre de 1996 se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley 26662 denominada “Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos” que en su artículo 5 establece como requisitos para iniciar el trámite



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

-----  
"El trámite se inicia por petición escrita de los interesados o sus representantes, señalando nombre, identificación y dirección de todos los interesados, el motivo de la solicitud, el derecho que los asiste y el fundamento legal".

Asimismo, el artículo 14 de esta ley indica

"Las solicitudes de inicio del trámite y los escritos que se presenten deben llevar firma de abogado".

3. Con fecha 11 de agosto de 2004 se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley 28325 denominada "Ley que regula el traslado de las inscripciones de vehículos menores y su acervo documentario de las municipalidades a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp" que en su artículo 3 establece lo siguiente

"Autorízase a los Notarios el trámite de prescripción adquisitiva de vehículos materia de esta Ley. El procedimiento de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio se tramitará, exclusivamente, ante el Notario de la localidad donde se ubica el domicilio del poseedor, acreditando la posesión continua, pacífica y pública como propietario del vehículo durante cuatro (4) años, de acuerdo al trámite siguiente: a) La solicitud se tramitará como asunto no contencioso de competencia notarial y se regirá por lo establecido en las disposiciones generales de la Ley N° 26662 y por la presente Ley. b) Recibida la solicitud, el Notario verificará que la misma contenga los requisitos previstos en los incisos 1), 2) y 3) del artículo 505 del Código Procesal Civil, para los efectos del presente trámite. Asimismo, suscribirán la solicitud, en calidad de testigos, no menos de tres (3) ni más de seis (6) personas mayores de veinticinco (25) años de edad, quienes declararán que conocen al solicitante y especificarán el tiempo en que dicho solicitante viene poseyendo el vehículo. c) El Notario mandará a publicar un resumen de la solicitud, por única vez, en el Diario Oficial El Peruano o en el diario autorizado a publicar los avisos judiciales o en uno de circulación nacional, así como en el Portal de Internet de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En el aviso debe indicarse las características que identifiquen al vehículo, así como el nombre y la dirección del Notario donde se realiza el trámite. Asimismo, solicitará al registro respectivo la anotación preventiva de la solicitud si correspondiera. d) El Notario obligatoriamente se constituirá en el domicilio del solicitante extendiendo un acta de presencia, en la que se compruebe la posesión pacífica y pública del vehículo. En dicha acta se consignará la descripción y características registrables del vehículo, así como el resultado de la verificación de que no tenga ninguna afectación de robo. e) Transcurrido el término de veinticinco (25) días desde la fecha de la última publicación, sin mediar oposición, el Notario elevará a acta notarial la solicitud, declarando adquirida la propiedad del bien por prescripción insertándose a la misma los avisos, el acta de presencia y demás instrumentos que el solicitante o el Notario consideren necesarios, acompañándose al Registro el certificado de no haber sido robado. El Notario archivará los actuados en el Registro Notarial de Asuntos No Contenciosos. f) Si existe oposición de algún tercero el Notario dará por finalizado el trámite comunicando de este hecho al solicitante, al Colegio de Notarios y a la oficina registral correspondiente. En este supuesto, el solicitante tiene expedito su derecho para demandar la declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en sede judicial o recurrir a la vía arbitral, de ser el caso. g) El instrumento público notarial que declara la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio es título suficiente para la inscripción de la propiedad en el registro respectivo y la cancelación del asiento registral a favor del antiguo propietario. h) Los términos se contarán por días hábiles, conforme con lo dispuesto por el artículo 141 del Código Procesal Civil."

2. Con fecha 16 de junio de 2006 se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo 012-2006-JUS denominada "Establecen normas para el ejercicio de la función notarial en la formalización de actos previstos en la Ley de la Garantía Mobiliaria y en el saneamiento de tracto sucesivo interrumpido de bienes muebles" que en su artículo 4 establece



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

-----  
"Para efectos del saneamiento del tracto interrumpido de vehículos automotores, precisase que el procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio regulado por el artículo 3 de la Ley N° 28325 es aplicable a toda clase de vehículos automotores inscritos en la SUNARP. Mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, podrá hacerse extensivo y adecuarse dicho procedimiento para el saneamiento del tracto interrumpido de otros bienes muebles inscribibles en los demás Registros Jurídicos de Bienes Muebles de competencia de la SUNARP".

Estando a la normatividad indicada, procedemos a graficarla a través del modelo respectivo

## II. Modelo de solicitud notarial de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio vehicular

### SUMILLA SOLICITO DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VEHÍCULO

#### SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD

(...nombres y apellidos del interesado..., si existieran más interesados, por ejemplo, cónyuge, enumerarlos con nombres y apellidos, número de DNI y dirección...), identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. (...), con dirección domiciliaria en (...); a Ud., respetuosamente, digo:

El artículo 3, literal a), de la Ley 28325 - Ley que regula el traslado de las inscripciones de vehículos menores y su acervo documentario de las municipalidades a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp - establece

**"Autorízase a los Notarios el trámite de prescripción adquisitiva de vehículos materia de esta Ley. El procedimiento de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio se tramitará, exclusivamente, ante el Notario de la localidad donde se ubica el domicilio del poseedor, acreditando la posesión continua, pacífica y pública como propietario del vehículo durante cuatro (4) años, de acuerdo al trámite siguiente: a) La **solicitud se tramitará como asunto no contencioso de competencia notarial** y se registrará por lo establecido en las disposiciones generales de la Ley N° 26662 y por la presente Ley".**

Asimismo, el artículo 5 de la Ley 26662 - Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos - establece como requisitos para iniciar el trámite

**"El trámite se inicia por petición escrita de los interesados o sus representantes, señalando nombre, identificación y dirección de todos los interesados, el motivo de la solicitud, el derecho que los asiste y el fundamento legal".**

Dentro de este contexto,

#### I. PETITORIO

El motivo de la presente solicitud es el siguiente:

**Como asunto no contencioso de competencia notarial, SOLICITO se me declare propietario por prescripción adquisitiva del vehículo (...identificar el vehículo menor o vehículo automotor, por ejemplo, vehículo de Placa P1D-343, Sedán, Marca Hyundai, Modelo Accent, color Azul, Año de fabricación 1995, combustible gasolina, Motor G4EHS367676, Oficina Registral Piura, Partida Registral 60014631, Título 2014-47718, ...).**



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

## II. FUNDAMENTO LEGAL

1. El artículo 3, literal b) de la Ley 28325 indica “Autorízase a los Notarios el trámite de prescripción adquisitiva de vehículos materia de esta Ley. El procedimiento de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio se tramitará, exclusivamente, ante el Notario de la localidad donde se ubica el domicilio del poseedor, **acreditando la posesión continua, pacífica y pública como propietario del vehículo durante cuatro (4) años**, de acuerdo al trámite siguiente: (...) b) Recibida la solicitud, el Notario verificará que la misma **contenga los requisitos previstos en los incisos 1), 2) y 3) del artículo 505 del Código Procesal Civil**, para los efectos del presente trámite. Asimismo, **suscribirán la solicitud, en calidad de testigos, no menos de tres (3) ni más de seis (6) personas mayores de veinticinco (25) años de edad**, quienes declararán que conocen al solicitante y especificarán el tiempo en que dicho solicitante viene poseyendo el vehículo”.

2. Por su parte, el artículo 505, incisos 1, 2 y 3, del Código Procesal Civil establece “Además de lo dispuesto en los Artículos 424 y 425, la demanda debe cumplir con los siguientes requisitos adicionales: 1. **Se indicará en todo caso: el tiempo de la posesión del demandante y la de sus causantes; la fecha y forma de adquisición; la persona que, de ser el caso, tenga inscritos derechos sobre el bien**; y, cuando corresponda, los nombres y lugar de notificación de los propietarios u ocupantes de los bienes colindantes. 2. **Se describirá el bien con la mayor exactitud posible**. En caso de inmueble se acompañarán: planos de ubicación y perimétricos, así como descripción de las edificaciones existentes, suscritos por ingeniero o arquitecto colegiado y debidamente visados por la autoridad municipal o administrativa correspondiente, según la naturaleza del bien; y, cuando sea el caso, certificación municipal o administrativa sobre la persona que figura como propietaria o poseedora del bien. El Juez podrá, si lo considera necesario, exigir la presentación de los comprobantes de pago de los tributos que afecten al bien. 3. **Tratándose de bienes inscribibles en un registro público o privado, se acompañará, además, copia literal de los asientos respectivos de los últimos diez años, si se trata de inmuebles urbanos, o de cinco años si se trata de inmuebles rústicos o bienes muebles**, o certificación que acredite que los bienes no se encuentran inscritos”.

De esta manera, procedo a la adecuación fáctica de los requisitos antes indicados:

## III. FUNDAMENTOS DE HECHO

El derecho que me asiste lo sustento en los siguientes hechos:

### III.A. SITUACIÓN JURÍDICA DEL POSEEDOR

El suscrito indica los siguientes hechos:

1. INDICACIÓN DEL TIEMPO DE POSESIÓN DEL DEMANDANTE Y, DE SER EL CASO, DE SUS CAUSANTES	(...se debe acreditar la posesión continua, pacífica y pública como propietario del vehículo durante cuatro (4) años...si es herencia, indicar el tiempo de posesión del causante o causantes...)
2. PARA ACREDITAR LA POSESIÓN CONTINUA, PACÍFICA Y PÚBLICA SE SUSCRIBIRÁN LA SOLICITUD, EN CALIDAD DE TESTIGOS, NO MENOS DE TRES (3) NI MÁS DE SEIS (6) PERSONAS MAYORES DE VEINTICINCO (25) AÑOS DE EDAD, QUIENES DECLARARÁN QUE CONOCEN AL SOLICITANTE Y ESPECIFICARÁN EL TIEMPO	(...indicar sólo los nombres y apellidos de los testigos..., en los medios de prueba y al final de esta solicitud se completará los demás requisitos...)



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

<b>EN QUE DICHO SOLICITANTE VIENE POSEYENDO EL VEHÍCULO</b>	
<b>3. FECHA Y FORMA DE ADQUISICIÓN</b>	(...por ejemplo, lo adquirí el 01 de junio de 2015 a través de tradición, esto es, entrega directa del bien...)
<b>4. PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN INSCRITOS DERECHOS SOBRE EL VEHÍCULO</b>	(...de la copia literal de los asientos respectivos de los últimos cinco (5) años, puede establecer y, luego, indicar los nombres y apellidos de estas personas...)

## III.B. SITUACIÓN JURÍDICA DEL VEHÍCULO

El suscrito especifica el vehículo materia de prescripción

<b>5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN CON LA MAYOR EXACTITUD POSIBLE</b>	(...por ejemplo, vehículo de Placa P1D-343, Sedán, Marca Hyundai, Modelo Accent, color Azul, Año de fabricación 1995, combustible gasolina, Motor G4EHS367676, Oficina Registral Piura, Partida Registral 60014631, Título 2014-47718 ...)
<b>6. AL TRATARSE DE UN VEHÍCULO INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS SE ACOMPAÑA COPIA LITERAL DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS</b>	(...por ejemplo, indicar que el vehículo está inscrito a nombre de...si son varios indicarlo...)

## IV. MEDIOS PROBATORIOS

1. Copia legalizada de mi Documento Nacional de Identidad con la finalidad de acreditar la identificación del interesado – poseedor del vehículo.
2. Copia literal de los asientos respectivos de los últimos cinco (5) años del vehículo inscrito materia de prescripción con el objeto de acreditar las personas que tienen derechos inscritos respecto del bien.
3. Copia legalizada de la Tarjeta de Identificación Vehicular emitido por la SUNARP con la finalidad de acreditar la descripción del vehículo materia de prescripción.
4. La presente solicitud será suscrita por los siguientes testigos mayores de 25 años de edad que declararán que conocen al solicitante y especificarán el tiempo en que el suscrito viene poseyendo el vehículo materia de prescripción:

- 4.1. (...indicar los nombres y apellidos del primer testigo...), de edad (...), de ocupación (...), con domicilio en (...)<sup>1</sup>.
- 4.2. (...indicar los nombres y apellidos del segundo testigo...), de edad (...), de ocupación (...), con domicilio en (...).
- 4.3. (...indicar los nombres y apellidos del tercer testigo...), de edad (...), de ocupación (...), con domicilio en (...).
- 4.4. (...tenga presente que estos testigos deben ser no menos de tres (3) ni más de seis (6) personas...)

Al final del escrito a través de otrosíes se hará constar las declaraciones de cada testigo, lo mismo que su firma al final de esta solicitud dando conformidad a su declaración.

<sup>1</sup> El artículo 223 del Código Procesal Civil establece “El que propone la declaración de testigos debe indicar el nombre, domicilio y ocupación de los mismos en el escrito correspondiente”.



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

5. Copia de los Documentos Nacionales de Identidad de los testigos con la finalidad de acreditar su edad y capacidad de ejercicio.

6. (...puede agregar la documentación que considere pertinente, por ejemplo, un contrato privado donde se entrega el vehículo...)

## V. ANEXOS

1-A Copia legalizada de mi Documento Nacional de Identidad.

1-B Copia literal de los asientos respectivos de los últimos cinco (5) años del vehículo inscrito.

1-C Copia legalizada de la Tarjeta de Identificación Vehicular emitido por la SUNARP.

1-E Copia de los Documentos Nacionales de Identidad de los testigos

1-F (...adjuntar los demás documentos que haya ofrecido como medios de prueba, por ejemplo, contrato privado donde se entrega el vehículo...)

## POR LO EXPUESTO:

A usted pido acceder a mi solicitud.

**PRIMERO OTROSI. Declaración Jurada del primer testigo.** Yo, (...indicar los nombres y apellidos del primer testigo...), identificado con DNI Nro. (...), de ocupación (...), con la edad de (...), con dirección domiciliaria en (...), declaro bajo juramento que conozco al solicitante, especificando que el tiempo en que dicho solicitante viene poseyendo el vehículo es de (...por ejemplo, cuatro años...), para lo cual, manifestando mi conformidad, suscribo la presente solicitud, junto con la firma del solicitante y el abogado, sometiéndome a las responsabilidades de ley en caso de ser falsas mis afirmaciones.

**SEGUNDO OTROSI. Declaración Jurada del segundo testigo.** Yo, (...indicar los nombres y apellidos del segundo testigo...), identificado con DNI Nro. (...), de ocupación (...), con la edad de (...), con dirección domiciliaria en (...), declaro bajo juramento que conozco al solicitante y especificando que el tiempo en que dicho solicitante viene poseyendo el vehículo es de (...por ejemplo, cuatro años...), para lo cual, manifestando mi conformidad, suscribo la presente solicitud, junto con la firma del solicitante y el abogado, sometiéndome a las responsabilidades de ley en caso de ser falsas mis afirmaciones.

**TERCERO OTROSI. Declaración Jurada del tercer testigo.** Yo, (...indicar los nombres y apellidos del tercer testigo...), identificado con DNI Nro. (...), de ocupación (...), con la edad de (...), con dirección domiciliaria en (...), declaro bajo juramento que conozco al solicitante y especificando que el tiempo en que dicho solicitante viene poseyendo el vehículo es de (...por ejemplo, cuatro años...), para lo cual, manifestando mi conformidad, suscribo la presente solicitud, junto con la firma del solicitante y el abogado, sometiéndome a las responsabilidades de ley en caso de ser falsas mis afirmaciones.

**CUARTO OTROSI. (...en caso de más testigos, continuar hasta un máximo de seis testigos...)**

Lima, 27 de abril de 2021

(...firma del solicitante (s) – interesado (s)..., indicación de sus nombres y apellidos, nro. DNI para diferenciarlo de los testigos)

(...firma de abogado, conforme al artículo 14 de la Ley 26662 que indica “Las solicitudes de inicio del trámite y los escritos que se presenten deben llevar firma de abogado” ..., sello y registro)

(...firma del primer testigo, indicación que suscribe en la calidad de testigo, indique nombres y apellidos, nro. DNI para diferenciarlo del solicitante y los otros testigos...)



# **CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES**

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

-----  
(...firma del segundo testigo, indicación que suscribe en la calidad de testigo, indique nombres y apellidos, nro. DNI para diferenciarlo del solicitante y los otros testigos...)

(...firma del tercero testigo, indicación que suscribe en la calidad de testigo, indique nombres y apellidos, nro. DNI para diferenciarlo del solicitante y los otros testigos...)

(...de haber más testigos, harán lo mismo que los anteriores...)

(...se recomienda colocar la huella digital de los testigos e interesado (s)...)